POLICIA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 1GD-FR-0006
	NOTA INTERNA	Fecha: 04-10-2009
		Versión: 0

Nro. ____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

Se atiende recomendaciones
para mejorar los procesos como
siempre lo hemos.
- Garantizar transparencia
en formulación

FIRMA: _____ RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Nro. ____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA: _____ RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Nro. ____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

FIRMA: _____ RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Nro. ____

FECHA: _____

PARA: _____

DE:

URGENTE	___	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	___
PARA SU INFORMACIÓN	___	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO	___	FAVOR TRAMITAR	___
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO	___	ENTERARSE Y DEVOLVER	___
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES:

escr

FIRMA: _____ RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

S-2019-143103-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEBOY

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARSAN - GRUAD - 3.1

Tunja, 7 de octubre de 2019

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: Designación comités evaluadores METUN - DISAN MIC 059 2019

Teniendo en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad y 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014*"; solicito de manera respetuosa a mi Coronel designar las personas que integraran el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de mínima cuantía – **PN METUN - DISAN MIC 053 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

Para lo anterior sugiero a mi Coronel el personal que relacionó a continuación, o quien haga sus veces:

COMITÉ JURÍDICO:

Patrullera **Carmen Nayibe Acevedo Quintana**
Abogada **Laura Johana Vargas Palacios**

COMITÉ TÉCNICO:

Patrullero **Jeyson Alexander Mesa Moreno**
Médico **Yenny Astrid Parra Merchan**

COMITÉ ECONÓMICO:

Contador Público **Ariel Pulido Castro**
Contador Público **Alex Fernando Vargas Garavito**

Atentamente,

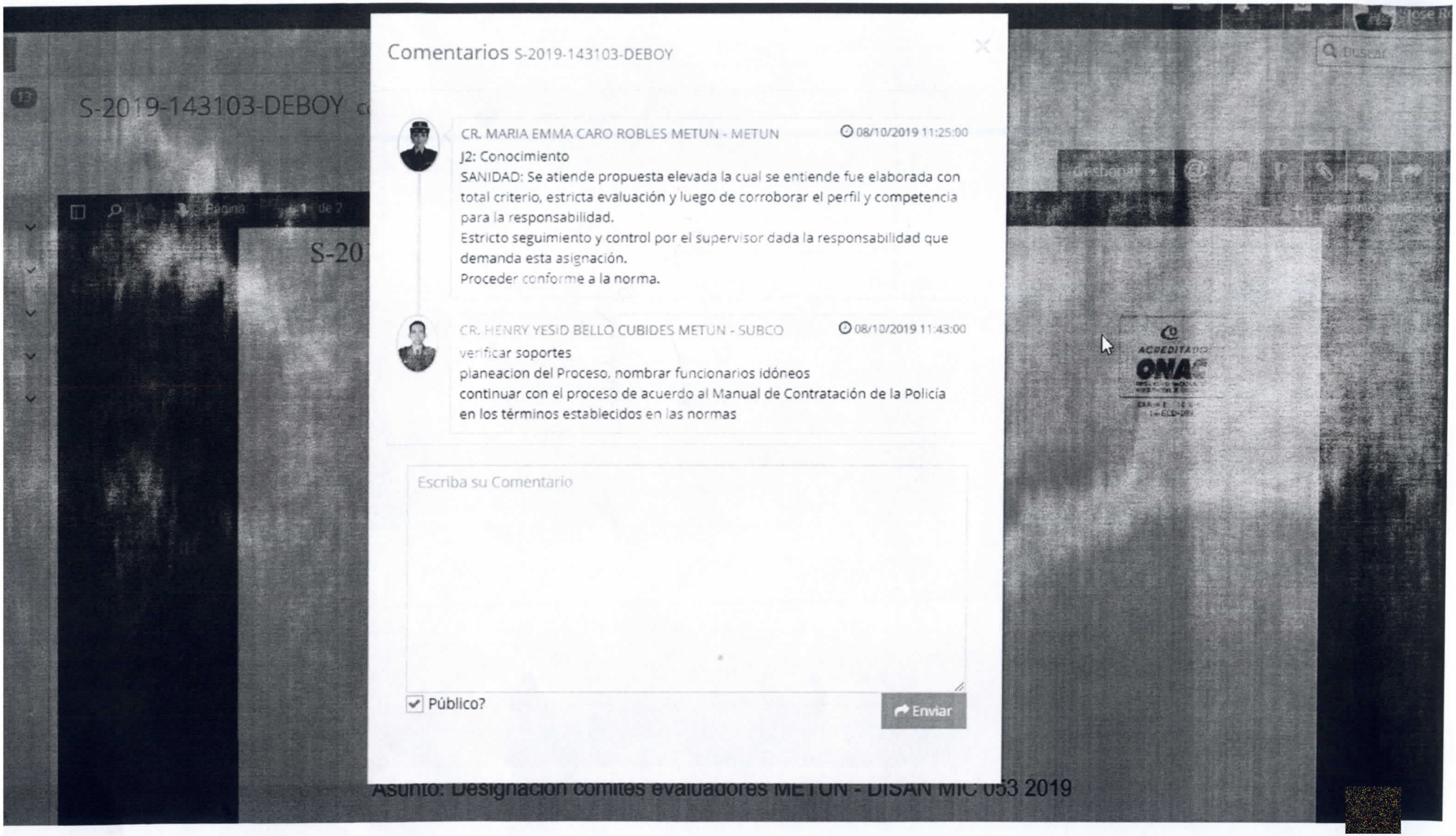
Firmado digitalmente por:
Nombre: Fernando Marenco Pertuz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Servicios Asistenciales
Cédula: 92544637
Dependencia: Grupo De Servicios Asistenciales Deboy
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: fernando.marenco1245@correo.policia.gov.co
07/10/2019 18:47:48

Anexo: No

CL 26 17-75
Teléfono: 3213435222

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


Comentarios S-2019-143103-DEBOY
CR. MARIA EMMA CARO ROBLES METUN - METUN
08/10/2019 11:25:00
J2: Conocimiento
SANIDAD: Se atiende propuesta elevada la cual se entiende fue elaborada con total criterio, estricta evaluación y luego de corroborar el perfil y competencia para la responsabilidad.
Estricto seguimiento y control por el supervisor dada la responsabilidad que demanda esta asignación.
Proceder conforme a la norma.
CR. HENRY YESID BELLO CUBIDES METUN - SUBCO
08/10/2019 11:43:00
verificar soportes
planeacion del Proceso, nombrar funcionarios idóneos
continuar con el proceso de acuerdo al Manual de Contratación de la Policía en los términos establecidos en las normas
Escriba su Comentario
Público?
Enviar
S-2019-143103-DEBOY
Asunto: Designacion comites evaluadores METUN - DISAN MIC 053 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
AREA DE SANIDAD BOYACA

RESOLUCIÓN NÚMERO 01109 DEL 17 OCT 2019

"Por la cual se estructura el comité Jurídico, Técnico y Económico para la contratación Administrativa del Área de Sanidad Boyacá, del proceso de **MINIMA CUANTIA** número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

LA COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad*" *y 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014*"; solicito de manera respetuosa a mi Coronel designar las personas que integraran el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico)

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de la Policía Nacional mediante Resoluciones número 00008 del 01 de enero de 2017, delegó en los Comandantes de las Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación como lo indica la Ley 1150 de 2007 y su decreto 1082 de 2015, así como celebrar convenios y contratos interadministrativos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en cuantía hasta de dos Mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLV) y a través de la modalidad de mínima cuantía.

Que en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que mediante Resolución No 07618 de fecha 24 de octubre de 2018, procedente del Ministerio de Defensa Nacional, se designó a la Señora Coronel **MARÍA EMMA CARO ROBLES,** identificada con cedula de Ciudadanía No 39.707.567 expedida en Mosquera – Cundinamarca, como Comandante Policía Metropolitana de Tunja.

Que el Director General de mediante Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional "Por la cual se establece las instancias de apoyo, para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional" frente a la evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada y contratación directa, que dichas instancias de apoyo estará compuestas como mínimo por tres integrantes que acrediten formación profesional en las áreas jurídica, técnica, económica y financiera.

Que por lo anteriormente referido se hace necesario la conformación de los comités Jurídico, Técnico y Económico para el desarrollo del proceso de contratación administrativa del Área de Sanidad de la Policía Nacional en Boyacá, siendo necesario para el desarrollo de la evaluación objetiva dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

En mérito de lo anteriormente expuesto el suscrito Comandante Policía Metropolitana de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité Jurídico, Técnico y Económico para la evaluación de la contratación administrativa del Área de Sanidad Boyacá, para el desarrollo de la evaluación objetiva dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0 1 1 0 9 **DEL** 17 OCT 2019 **"POR LA CUAL** estructura el comité Jurídico, Técnico y Económico para la contratación Administrativa del Área de Sanidad Boyacá, del proceso de **MINIMA CUANTIA** número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".

Estarán conformados así:

COMITÉ JURÍDICO:

Patrullera **Carmen Nayibe Acevedo Quintana**
Abogada **Laura Johana Vargas Palacios**

COMITÉ TÉCNICO:
Patrullero **Jeyson Alexander Mesa Moreno**
Médico **Yenny Astrid Parra Merchan**

COMITÉ ECONÓMICO:
Contador Público **Ariel Pulido Castro**
Contador Público **Alex Fernando Vargas Garavito**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad*" y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad Disciplinaria, Civil, Penal y Fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia. Así mismo deberán suscribir el compromiso anticorrupción y pacto de integridad.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja (Boyacá) a los, 17 OCT 2019

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: IT. José Rodolfo Melo Pinzon
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Michael Dario Garcia Alba
Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá
Te. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
St. Edna Lizbeth Angulo Gonzalez
Asesora Jurídica METUN (e)
CT. Fernando Marenco Pertuz
Jefe Área de Sanidad Boyacá (e)

Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/MIC 053

Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-149666 ARSAN - GRUAD – 17.2

Tunja, 22 OCT. 2019

Señores
Contador Público **Ariel Pulido Castro**
Contador Público **Alex Fernando Vargas Garavito**
Integrantes Comité Económico y Financiero
Ciudad.-

Asunto: Notificación Integrantes Comité Económico y Financiero **PN METUN - DISAN MIC 059 2019**

Por medio del presente les informo que han sido designados mediante resolución número 0.1109 de 17 OCT 2019 como integrantes del comité evaluador Económico, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

Igualmente deberán firmar declaración Juramentada adjunta en la que señalen que no tienen vinculación de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal.

Lo anterior conforme a lo establecido en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad y 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014*".

Anexos: (Declaración Juramentada)

Atentamente,

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: IT. José Rodolfo Melo Pinzón
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Michael Darío García Alba
Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá
Te. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
SI. Edna Lizbeth Angulo Gonzalez
Asesora Jurídica METUN (e)
CT. Fernando Marenco Pertuz
Jefe Área de Sanidad Boyacá (e)

Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/MIC 059

Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

Nosotros, integrantes del comité _____, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

_____	_____
Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
C.C:	C.C:

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

[3] Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 149670 / ARSAN - GRUAD – 17.2

Tunja, 22 OCT. 2019

Señores:
Patrullero **Jeyson Alexander Mesa Moreno**
Médico **Yenny Astrid Parra Merchán**
Integrantes comité Técnico
Transversal 15 número 16-01 Barrio Ricaurte, Teléfono 7409732
Ciudad.-

Asunto: Notificación Integrantes comité Técnico **PN METUN - DISAN MIC 059 2019**

Por medio del presente les informo que han sido designados mediante resolución número 001109 de 17 OCT 2019 como integrantes del comité evaluador Técnico, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

Igualmente deberán firmar declaración Juramentada adjunta en la que señalen que no tienen vinculación de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal.

El uniformado o personal de planta notificado mediante GECOP, deberá notificar al contratista sobre la designación como integrante del comité evaluador.

Lo anterior conforme a lo establecido en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad y 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014*".

Anexos: (Declaración Juramentada)

Atentamente,

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: IT. Jose Rodolfo Mejo Pinzon
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Michael Darío García Alba
Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá
Te. Mario Alexander Bravo Popayan
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
St. Edna Lizbeth Angulo González
Asesora Jurídica METUN (e)
CT. Fernando Marenco Peñuz
Jefe Área de Sanidad Boyaca (e)

Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/MIC 059

Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

Nosotros, integrantes del comité _____, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma

Nombre:

C.C:

Firma

Nombre:

C.C:

[1] Ley 1082 de 2015. **Articulo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 149676 / ARSAN - GRUAD – 17.2

Tunja, 22 OCT. 2019

Señores
Patrullera **Carmen Nayibe Acevedo Quintana**
Abogada **Laura Johana Vargas Palacios**
Integrantes Comité Jurídico
Ciudad.-

Asunto: Notificación Integrantes Comité Jurídico **PN METUN - DISAN MIC 059 2019**

Por medio del presente les informo que han sido designados mediante resolución número 01109 de 17 OCT 2019 como integrantes del comité evaluador Jurídico, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN - DISAN MIC 059 2019,** el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ".**

Igualmente deberán firmar declaración Juramentada adjunta en la que señalen que no tienen vinculación de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal.

El uniformado o personal de planta notificado mediante GECOP, deberá notificar al contratista sobre la designación como integrante del comité evaluador.

Lo anterior conforme a lo establecido en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, en las Resoluciones 228 del 12 junio 2018 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación de la dirección de sanidad y 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014*".

Anexos: (Declaración Juramentada)

Atentamente,

Coronel **MARIA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: IT. José Rodolfo Melo Pinzón
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
Reviso: IT. Michael Darío García Alba
Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá
Te. Mario Alexander Bravo Popayán
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
St. Edna Lizbeth Angulo González
Asesora Jurídica METUN (e)
CT. Fernando Marenco Pertuz
Jefe Área de Sanidad Boyacá (e)

Fecha de Elaboración: 07/10/2019
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/MIC 059

Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263; 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

Nosotros, integrantes del comité _____, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Articulos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma

Nombre:

C.C:

Firma

Nombre:

C.C:

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Articulo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalalos en el articulo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993, 599 ele 2000, 6'10 de 2000, 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Articulo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS. ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.